



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1784

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1714, N° 1724 y su modificatoria Ordenanza N° 1753, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas Ordenanzas se dispuso la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Firmat, a través de una usucapión administrativa del inmueble designado en el Plano duplicado 912/2017 Dpto. Constitución como Lote letra "A" de la Mz. 412, dominio inscripto al Tomo 181 Folio 241 Nro. 330959 Dpto. Constitución y Tomo 207 Folio 360 N° 140873 Dpto. Constitución;

Que la transferencia del dominio de los citados inmuebles se encomendó a la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Santa Fe, dando inicio al Expte. N° 00103-00537988. Que es requisito imprescindible de dicho organismo para finalizar la transferencia mencionada de manera gratuita, establecer como destino de los inmuebles, la posterior adjudicación de los mismos a personas de bajos recursos económicos;

Que, consecuentemente, resulta necesario especificar el destino de dichos inmuebles a través de la sanción de la ordenanza respectiva;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aclárese que el destino de los inmuebles objeto de usucapión administrativa a los que hacen referencia las Ordenanzas N° 1714, N° 1724 y su modificatoria N° 1753, es la posterior adjudicación a personas de bajos recursos económicos.

ARTÍCULO 2º: Dese a conocer a la Escribanía de Gobierno de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CUATROS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente